



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 438 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **CAROLINA GOMEZ GAETE**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Notas F.N°339/2003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y F.N°260/2004 de fecha 30 de agosto de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de diciembre de 2004, a la Sra. **CAROLINA GOMEZ GAETE**, Académica del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de París Sud, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CAROLINA GOMEZ GAETE** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-192